


**DERECHO INNOVADOR**

# Se va a casar y tiene hijos: nombran curador Abogado en Caracas

## PARA COMPARTIR

 Se va a casar y tiene hijos: nombran curador Abogado en Caracas

MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 18 de agosto de 2013 12:00 AM

El nombramiento de curador a favor del menor se obtiene mediante solicitud al Juez para que inicie el procedimiento. ¿En qué situaciones aplica? Cuando el interesado en un futuro próximo va a contraer matrimonio y tuviere hijos menores bajo su patria potestad; ello en conformidad al texto de los artículos 110 y 111 del Código Civil. La ley prevé que no podrá celebrarse el matrimonio de quien tenga hijos menores bajo su potestad, sin haber cumplido con este requisito.

En la Audiencia respectiva se acatará el mandato del artículo 80 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuanto a oír la opinión de los menores de edad. En esa oportunidad podrá proponerse como curador ad-hoc a un familiar cercano del adolescente, quien manifestará su conformidad para ejercer el cargo.

La curatela referida a la persona que contraerá matrimonio y tenga hijos menores de edad bajo su patria potestad, exige acudir al tribunal y pedir se nombre curador, incluso, podrá sugerirse el aspirante a ese cargo. Esto aplica aun cuando los menores carezcan de bienes; pero si los hubiese, se procederá a levantar un inventario.

Sobre los padres que tengan hijos menores de edad bajo su patria potestad y pretendan contraer nupcias, recae la obligación de acudir ante el Juez para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Los padres en estas condiciones, asistidos por su abogado, deberán promover la designación de un curador ad-hoc. Se deduce de esa obligación el impedimento para contraer matrimonio y la responsabilidad solidaria del que lo contrajere con aquél, si dejare de cumplirse con esta orden legal. En consecuencia, el Juez al examinar los recaudos presentados por el interesado constatará la filiación existente entre éste y el adolescente, y así podrá abrir el Procedimiento de Curatela. En virtud de lo cual y en atención al interés superior que asiste al menor como lo establece el artículo 8 de la ley comentada, amerita de la protección integral y efectiva de sus derechos o garantías relativas a sus bienes patrimoniales. Vista la aceptación para ejercer el cargo de curador del adolescente, el tribunal designa al referido ciudadano. Asimismo, el Juez ordenará al curador elegido depositar ante el Juzgado el inventario formal de los bienes pertenecientes al adolescente en cuyo beneficio se apertura este procedimiento. En caso contrario, deberá consignar la manifestación expresa de que los mismos no poseen bienes que inventariar.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

@UCV\_MAR

www.protejase.com.ve

[\(http://goo.gl/Hbhli1\)](http://goo.gl/Hbhli1)[\(http://goo.gl/Fc4Mc3\)](http://goo.gl/Fc4Mc3)[\(http://goo.gl/BHgsFW\)](http://goo.gl/BHgsFW)[\(http://goo.gl/NAEhdx\)](http://goo.gl/NAEhdx)Cómo anunciar (<http://anunciantes.eluniversal.com/index.php/especificaciones/web-movil-y-tablets>)Suscripciones (<http://www.eluniversal.com/pagina/suscripciones/>)Política de privacidad (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-privacidad>)Términos legales (<http://www.eluniversal.com/pagina/terminos-legales>)Condiciones de uso (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-de-uso>)Condiciones de publicación (<http://www.eluniversal.com/pagina/condiciones-generales-de-publicacion>)Políticas de Cookies (<http://www.eluniversal.com/pagina/politica-de-cookies>)<http://www.facebook.com/ElUniversal> <http://twitter.com/ElUniversal> <http://www.youtube.com/ElUniversal> <http://www.linkedin.com/ElUniversal>**EL UNIVERSAL**[\(http://goo.gl/KgfcwL\)](http://goo.gl/KgfcwL)[\(http://goo.gl/g3vVDP\)](http://goo.gl/g3vVDP)[\(http://goo.gl/Yh0o0H\)](http://goo.gl/Yh0o0H)[\(http://goo.gl/AZ7wZm\)](http://goo.gl/AZ7wZm)

